Naciones Unidas S/2002/1261

Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de noviembre de 2002
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de noviembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait

Tengo el honor de transmitir por la presente, a la atención de los miembros del Consejo, el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 1382 (2001) del Consejo de Seguridad.

El informe fue aprobado por el Comité el 13 de noviembre de 2002.

(*Firmado*) Ole Peter **Kolby**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait

02-70088 (S) 191102 191102

Anexo

Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait sobre la aplicación de los arreglos que figuran en los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995)

I. Introducción

1. Este informe se presenta al Consejo de Seguridad en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 1382 (2001), en el que, entre otras cosas, se reafirmaron las disposiciones del párrafo 6 de la resolución 1360 (2001) en que se pidió al Comité que, en estrecha consulta con el Secretario General, informara al Consejo, antes de que finalizara la etapa actual (etapa XI) del programa de petróleo por alimentos, de la aplicación de las disposiciones de los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995). En el párrafo 1 de la resolución 1382 (2001), el Consejo decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), salvo las que figuraban en los párrafos 4, 11 y 12 y a reserva de lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999), siguieran en vigor durante un período de 180 días contados a partir del 1° de diciembre de 2001, a las 00.01 horas, hora de Nueva York.

2. El presente informe, el décimo octavo de este tipo, incluye las principales actividades del Comité en relación con la aplicación de los arreglos mencionados anteriormente durante la etapa XI del programa de petróleo por alimentos, del 1° de diciembre de 2001 al 29 de mayo de 2002.

II. Venta de petróleo y productos derivados del petróleo

3. Los supervisores del petróleo siguieron asesorando al Comité sobre los mecanismos de fijación de precios del petróleo, la aprobación y enmienda de los contratos de petróleo, la gestión de los objetivos relacionados con los ingresos y otras cuestiones pertinentes relacionadas con la exportación y la supervisión, en virtud de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo 986 (1995), 1175 (1998), 1242 (1999) y 1382 (2001). A ese respecto, los supervisores del petróleo participaron en los debates del Comité sobre la cuestión de la fijación retroactiva de precios y las primas excesivas. A petición del Comité, los supervisores del petróleo presentaron un documento sobre la influencia de la fijación retroactiva de precios en la disminución de las exportaciones de crudo iraquí (S/AC.25/2002/OIL/1382/OC.21), así como un documento de debate con fecha 14 de marzo de 2002 sobre las formas posibles de reducir las primas excesivas y aprovechar al máximo los ingresos procedentes de las exportaciones del petróleo.

4. Al 10 de mayo de 2002, los supervisores del petróleo, en nombre del Comité, habían aprobado 153 contratos de petróleo en los que participaban compradores de 37 países. El volumen total de petróleo cuya exportación se autorizó en virtud de dichos contratos equivale a 363,3 millones de barriles, con un valor estimado de 9.700 millones de euros. No obstante, se espera que el volumen de petróleo embarcado durante esa etapa sea considerablemente inferior. La fijación retroactiva de precios, que es la práctica actual del Comité, en combinación con las primas excesivas que siguieron pagándose a los titulares de los contratos de crudo iraquí,

provocaron una reducción de las exportaciones de 500.000 barriles diarios como promedio, o 1.200 millones de dólares de los EE.UU. en ingresos perdidos. Además, a partir del 8 de abril de 2002, el Iraq suspendió sus exportaciones de petróleo crudo durante un mes. Se calcula que durante ese mes se perdieron ingresos por valor de 1.200 millones de dólares. Antes de la suspensión, se habían completado 125 cargas por un total de 202,8 millones de barriles valorados en 4.356 millones de euros (3.924 millones de dólares de los EE.UU. al tipo de cambio actual). Las exportaciones de crudo iraquí se reanudaron el 9 de mayo de 2002.

5. En todos los contratos presentados se utilizaron los mecanismos de fijación de precios aprobados por el Comité, por recomendación de los supervisores. Las cartas de crédito abiertas para cada embarque fueron examinadas por los supervisores, los cuales confirmaron que se ajustaban a los términos y las condiciones de los contratos aprobados. Alrededor del 33% de los embarques se efectuó en Ceyhan (Turquía).

6. Los supervisores trabajaron con los agentes independientes de inspección (Saybolt Nederland BV) para velar por la supervisión efectiva de las instalaciones petrolíferas y los embarques pertinentes. A ese respecto, recibieron toda la colaboración de las autoridades iraquíes.

7. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 de los procedimientos del Comité (S/1996/636), 1.028 compradores nacionales de petróleo de 84 países están autorizados para comunicarse directamente con los supervisores.

8. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 14 de los procedimientos mencionados, los supervisores siguieron informando semanalmente sobre los contratos que examinaron en relación con la venta del petróleo originario del Iraq así como la cantidad acumulativa y el valor aproximado del petróleo cuya exportación se había autorizado. En cumplimiento de lo solicitado por el Consejo de Seguridad, a partir del 1° de octubre de 2001 se incluyó un párrafo relativo a las primas sobre el precio de mercado pagadas por el petróleo crudo iraquí. Al 10 de mayo de 2002, se habían presentado al Comité 282 informes.

III. Envío de suministros humanitarios al Iraq

9. Al igual que en etapas anteriores, en la etapa XI el Comité siguió dando gran prioridad a la tramitación de contratos para el envío de suministros humanitarios al Iraq.

10. Al 30 de abril de 2002, la Secretaría había recibido 2.127 solicitudes de exportación de suministros humanitarios al Iraq en relación con la etapa X. De ese total, se consideró que 116 estaban incompletas o no reunían las condiciones requeridas y 16 estaban canceladas; todavía no se han tramitado 17 solicitudes; 156 fueron declaradas nulas y no válidas; 815 fueron notificadas por la Secretaría y 970 se distribuyeron a los miembros del Comité para que se pronunciaran al respecto. De las enviadas al Comité, se aprobaron 661, por un total aproximado de 2.040 millones de dólares de los EE.UU.; siete solicitudes se encontraban todavía pendientes con arreglo al procedimiento de “no objeción”; y 302, por un valor total de 927 millones de dólares, quedaron en suspenso. Desde el comienzo de la etapa XI hasta el 30 de abril de 2002, la Secretaría recibió 722 solicitudes de exportación de suministros humanitarios al Iraq. De ese total, 45 se consideraron incompletas o que no reunían las condiciones requeridas, 362 fueron notificadas por la Secretaría, 193 se distribuyeron a

los miembros del Comité para que se pronunciaran al respecto y 122 aún se están tramitando. De las solicitudes enviadas al Comité para su examen, 141 fueron aprobadas, por un total aproximado de 556 millones de dólares; cuatro solicitudes siguen pendientes con arreglo al procedimiento de "no objeción" y 48, por un valor total de 189 millones de dólares, han quedado en suspenso. Durante el período de que se informa, 365 solicitudes dejaron de estar en suspenso, por un total de 1.390 millones de dólares. Esas cifras corresponden a todas las solicitudes (todas las etapas) que dejaron de estar en suspenso durante el período de que se informa. Desde el comienzo del programa hasta el 30 de abril de 2002, se aprobaron 9.788 solicitudes, por un valor total de 21.760 millones de dólares. Al 30 de abril de 2002, aún estaba en suspenso un total de 1.439 solicitudes, por un valor total de 4.360 millones de dólares.

11. Los agentes de inspección independientes de las Naciones Unidas (Cotecna) siguieron con su labor de confirmar la llegada de los suministros, con arreglo a los procedimientos establecidos, en los cuatro puntos de entrada del Iraq, en Al-Walid, Trebil, Umm Qasr y Zakho. Al igual que en las etapas anteriores, las autoridades iraquíes colaboraron en todo con la labor de los agentes independientes. Desde el comienzo del programa hasta el 30 de abril de 2002, se ha confirmado la llegada al Iraq, en envíos totales o parciales, de unas 10.075 remesas de suministros humanitarios correspondientes a las etapas anteriores para la cuenta del 59%, por un valor de 18.920 millones de dólares.

12. De conformidad con las recomendaciones que figuran en las cartas de 22 de octubre de 1999 (S/1999/1086) y 3 de octubre de 2000 (S/2000/950), dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, los miembros del Comité siguieron examinando los contratos relacionados con suministros humanitarios que se pusieron en suspenso durante el período de que se informa. Los representantes de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas que trabajan en el Iraq y la Oficina del Programa para el Iraq han informado a los miembros en dichas ocasiones.

IV. Cuestiones relativas al suministro al Iraq de las piezas de repuesto y equipo para la industria del petróleo

13. El Comité se ha esforzado permanentemente por acelerar la aprobación de las solicitudes de piezas de repuesto y equipo necesarios para la industria del petróleo. De conformidad con el párrafo 18 de la resolución 1284 (1999), el Consejo de Seguridad pidió al Grupo de Expertos nombrado por el Comité que aprobara los contratos correspondientes a piezas y equipo a que se hace referencia en el párrafo 1 de la resolución 1175 (1998). El 18 de enero de 2002, el Comité recibió de la Oficina del Programa para el Iraq una lista de piezas de repuesto y equipo presentada en virtud del párrafo 18 de la resolución 1284 (1999). La lista fue aprobada con enmiendas el 15 de abril de 2002.

14. En el período que se examina y al 30 de abril de 2002, la Secretaría había recibido 672 solicitudes vinculadas con la industria del petróleo. De ese total, 10 solicitudes fueron declaradas nulas, 172 se consideraron incompletas o no reunían los requisitos necesarios, tres solicitudes habían sido canceladas, 233 fueron notificadas por la Secretaría, 223 se distribuyeron a los miembros del Comité para que se formularan al respecto y 25 se encuentran aún en tramitación.

15. Desde el comienzo del proceso hasta el 30 de abril de 2002, la asignación total para piezas de repuesto y equipo ascendió a 4.200 millones de dólares. El número de solicitudes recibidas por el Comité en relación con piezas de repuesto y equipo para el Iraq con arreglo a las resoluciones anteriores había llegado a un total de 5.627, con un valor de 4.230 millones de dólares. De ellas, 197 se consideraron incompletas o no reunían los requisitos necesarios, y 52 fueron consideradas canceladas; 3.754 fueron distribuidas a los miembros del Comité para su examen; un total de 358 fueron declaradas nulas o canceladas; una fue bloqueada; 27 se encuentran en tramitación activa; y la Oficina del Programa para el Iraq aprobó un total de 1.238. De las 3.754 solicitudes distribuidas, se aprobaron 3.079, por un valor total de 1.980 millones de dólares; 667 solicitudes, por valor de 722 millones de dólares, han quedado en suspenso y ocho solicitudes se encuentran pendientes de aprobación con arreglo al procedimiento de "no objeción". Al 30 de abril de 2002, se habían realizado entregas parciales o totales de piezas de repuesto y equipo para la industria petrolera, con arreglo a los contratos, por un valor aproximado de 1.340 millones de dólares. Durante el período de que se informa, se levantó la suspensión a 123 contratos de esa índole por un valor total de 116 millones de dólares.

16. Los miembros del Comité han examinado los contratos relativos a piezas de repuesto y equipo que se habían suspendido y seguirán haciéndolo siempre que sea necesario en el futuro, de conformidad con las cartas del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1999/1086 y S/2000/950).

V. Otras actividades

17. En el período de que se informa, el Comité celebró ocho reuniones oficiales y frecuentes consultas oficiosas a nivel de expertos a fin de examinar diversas cuestiones vinculadas con la situación humanitaria en el Iraq y la ejecución del programa "petróleo por alimentos". El Comité centró particularmente su atención en cuestiones relacionadas con la suspensión de solicitudes, las presuntas violaciones de las sanciones y los mecanismos de fijación de precios del petróleo.

18. En el período de que se informa, el Comité concluyó su serie de reuniones oficiosas sobre actividades sectoriales con las exposiciones informativas efectuadas por organismos y programas de las Naciones Unidas y las deliberaciones sobre la suspensión de solicitudes en cada sector. El 12 de diciembre de 2001, los miembros tuvieron una reunión informativa sobre el sector de la educación en el Iraq organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina de las Naciones Unidas del Coordinador de la Ayuda Humanitaria para el Iraq. El 20 de febrero de 2002, el Programa Mundial de Alimentos informó al Comité acerca del sector del transporte y el procesamiento de alimentos. El 20 de marzo de 2002, el Comité recibió información de la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Oficina del Coordinador respecto del sector de la salud y la nutrición. El 22 de marzo de 2002, los Estados Unidos presentaron información al Comité acerca de la situación de las solicitudes en suspenso. Además, la Oficina del Programa para el Iraq proporcionó por escrito al Comité varios informes de actualización sobre la cuestión de las solicitudes en suspenso. A partir del 28 de febrero de 2002, la Oficina del Programa para el Iraq empezó a compilar listas de prioridades para las solicitudes en suspenso en las que se señalaban los 10 ó 15 artículos de máxima prioridad que se encontraban en suspenso correspondientes a cada sector para que el

Comité los examinara y se pronunciara al respecto, pues los artículos de las listas de prioridades son considerados indispensables para la integridad y el funcionamiento de sistemas y proyectos esenciales.

19. En su 227ª sesión, celebrada el 3 de diciembre de 2001, el Comité examinó una propuesta de la Oficina del Programa para el Iraq relativa a otros procedimientos funcionales para los mecanismos de supervisión del petróleo crudo en el Iraq. La propuesta fue aprobada el 14 de diciembre de 2001. El Comité prosiguió sus deliberaciones acerca de la cuestión del componente en efectivo de la industria del petróleo. Además, de conformidad con el párrafo 18 de la resolución 1284 (1999), el Comité examinó una comunicación de la Oficina del Programa para el Iraq relativa a la designación de un experto en petróleo para que aprobara contratos para el suministro al Iraq de piezas y equipo para la industria del petróleo. La cuestión se encuentra aún en examen.

20. El Comité examinó diversas comunicaciones vinculadas al buque tanque *Essex*, en el que presuntamente se exportó petróleo del Iraq al margen del programa "petróleo por alimentos". Tras el envío de cartas de solicitud de información al respecto a diversos Estados interesados en noviembre de 2001, el Comité, en su 227ª sesión, examinó una comunicación remitida por una empresa neerlandesa en relación con el pago que había efectuado a la cuenta de garantía bloqueada 778 de las Naciones Unidas. En su 232ª sesión, celebrada el 19 de febrero de 2002, el Comité examinó una respuesta recibida de las Bahamas acerca de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por sus autoridades en relación con el *Essex*. En ambos casos, el Comité decidió aguardar la conclusión de las investigaciones en curso en todos los Estados interesados antes de adoptar alguna otra medida.

21. También en su 227ª sesión, el Comité examinó una carta de Suiza relativa a la empresa Glencore International AG, que presuntamente había tratado de desviar un cargamento de petróleo para venderlo en Europa. El Comité decidió recabar más información y aclaraciones de las autoridades suizas. Además, en la 232ª sesión del Comité, celebrada el 19 de febrero de 2002, se examinó un informe de la República Islámica del Irán sobre la interceptación de un presunto contrabando de petróleo en sus aguas territoriales.

22. En su 228ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2001, el Comité recibió un informe de la Tesorería de las Naciones Unidas relativo al producto de la venta de cargamentos ilícitos de petróleo del Iraq en la que se señalaba a la atención del Comité la discrepancia existente entre el número de embarcaciones incautadas por la Fuerza Multinacional de Interceptación y el número de depósitos efectuados en la cuenta de garantía bloqueada 778 de las Naciones Unidas, en la que debe depositarse el producto de esas ventas.

23. En la 223ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2002, los Estados Unidos ofrecieron información al Comité respecto de la cuestión de los camiones enviados al Iraq con arreglo al programa "petróleo por alimentos", que presuntamente habían sido desviados y entregados al ejército del Iraq. No hubo consenso en el Comité respecto de la manera de responder a la información presentada por los Estados Unidos. El 3 de abril de 2002, el Iraq remitió una carta al Presidente del Comité, en la que negaba la acusación.

VI. Conclusiones

24. El Comité ha dedicado mucho tiempo y esfuerzos a superar los problemas dimanados de la aplicación de los arreglos establecidos en los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995). Teniendo en cuenta la resolución 1409 (2002) del Consejo de Seguridad, de 14 de mayo de 2002, en la que se efectuaron cambios considerables sobre la base de la lista revisada de artículos y los procedimientos revisados para el sistema actual, el Comité seguirá trabajando en estrecha colaboración con todas las partes interesadas para velar por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones con arreglo a todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Como lo ha hecho anteriormente, el Comité desea reiterar su agradecimiento a todas las partes interesadas por su cooperación y contribuciones.